

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 005/94**

Febrero 3 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades deben formular sus presupuestos bajo normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuesto y demás disposiciones legales.

Que, asimismo, la contabilidad de las Alcaldías Municipales, deben regirse por los principios de Contabilidad Fiscal, con uniformidad en la nomenclatura de cuentas y procedimientos administrativos prescripción legal que se halla contemplada en el art. 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el art. 1° de la mencionada disposición y art. 200 de la Constitución Política del Estado, claramente señalan que los Gobiernos Municipales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Presupuesto de la gestión 1994 del H. Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|-----|--------------|
| PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS (TRANSFERENCIAS) | Bs. | 1.300.443,76 |
|---|-----|--------------|

| | | |
|------------------------------|-----|--------------|
| PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS | Bs. | 1.300.443,76 |
|------------------------------|-----|--------------|

Art. 2° El presupuesto del H. Concejo Municipal debe ser introducido en el Presupuesto del gobierno Municipal, por la gestión 1994, de acuerdo a detalle que es parte de la presente Resolución.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moisés Tórrez Chive
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL